

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS N° 19: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de abril de 2026, siendo las 17:00 horas, en la sede social de la Sociedad sita en Av. Caseros N° 3039, Piso 2° de esta ciudad, se celebra la Reunión de Socios autoconvocada de **Mercado Pago Servicios de Procesamiento S.R.L.** (la "**Sociedad**"). Se encuentran presentes los socios MercadoPago LLC y SFSC LLC, titulares en conjunto del 100% del capital y votos de la Sociedad, quienes concurren ambos por representación. Asiste a la presente reunión el Síndico Titular que firma al pie, en representación de la Comisión Fiscalizadora.

Preside la reunión el Sr. Alejandro Raúl Melhem, en su carácter de Vicepresidente de la Sociedad, quien luego de constatar la existencia de quórum para sesionar, declara válidamente constituida la Reunión de Socios, da por iniciada la misma y somete a consideración de los presentes los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Designación de dos socios para firmar el acta de la Reunión de Socios.

Se resuelve por unanimidad designar a la Sra. María Isabel Millé, en su carácter de representante legal inscripta en los términos del artículo 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 de los socios, MercadoPago LLC y SFSC LLC, para que firme la presente acta de Reunión de Socios.

2. Tratamiento de la renuncia presentada por la Sra. María del Sol Muñoz al cargo de Gerente Suplente y Oficial de Cumplimiento Suplente ante la Unidad de Información Financiera (UIF).

Se informa que, con fecha 24 de abril del corriente, la Sra. María del Sol Muñoz ha comunicado su renuncia: i) al cargo de Gerente Suplente de la Sociedad, al que fue designada mediante modificación de su cargo de Gerente Titular, según Acta de Reunión de Socios N° 17 de fecha 05 de diciembre de 2025, y ii) al cargo como Oficial de Cumplimiento Suplente ante la Unidad de Información Financiera (UIF) al cual ha sido designado mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 23 de febrero de 2023.

En consecuencia, los Socios por unanimidad RESUELVEN aceptar la renuncia presentada por la Sra. María del Sol Muñoz a su cargo de Gerente Suplente de la Sociedad y a su cargo como Oficial de Cumplimiento Suplente ante la UIF.

3. Designación de Gerente Suplente en reemplazo de la Sra. María del Sol Muñoz.

Toma la palabra la representante del socio SFSC LLC, quien propone designar a la Sra. María Laura Limongelli como Gerente Suplente de la Sociedad, en reemplazo de la Sra. María del Sol Muñoz.

En virtud de lo propuesto anteriormente y luego de una breve deliberación, los Socios por unanimidad RESUELVEN:

- (i) Designar a la Sra. María Laura Limongelli como Gerente Suplente de la Sociedad por plazo indefinido; y
- (ii) Mantener en cuatro (4) el número de gerentes titulares y en tres (3) el número de gerentes suplentes; y
- (iii) Dejar constancia de que los restantes miembros de la Gerencia continúan en sus cargos por plazo indefinido, quedando la Gerencia de la Sociedad integrada conforme al siguiente detalle y cargos:

Presidente: Andrés Anavi.

Vicepresidente: Alejandro Raúl Melhem.

Gerentes Titulares: Andrés Bernasconi y María Laura Vercellini.

Gerentes Suplentes: Sebastián Luis Fernández Silva, Marcelo Galindez y María Laura Limongelli.

Presente en el acto, la Sra. María Laura Limongelli acepta el cargo para el que ha sido designada y manifiesta, con carácter de declaración jurada, que no se encuentra sujeta a inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo para el que fue designada, suscribiendo la presente acta en prueba de conformidad. Asimismo, la Sra. María Laura Limongelli constituye domicilio especial en la Av. Caseros 3039, piso 2° de esta ciudad.

Asimismo, se deja constancia que el Sr. Andrés Anavi ha sido designado Presidente por Reunión de Socios del 25/04/2022; los Sres. Alejandro Raúl Melhem y Sebastián Luis Fernández Silva han sido designados como Gerente Titular y Gerente Suplente, respectivamente, por Reunión de Socios de fecha 18/12/2020; los Sres. Andrés Bernasconi y Marcelo Galindez han sido designados como Gerente Titular y Gerente Suplente, respectivamente, por Reunión de Socios de fecha 23/12/2022; y la Sra. María Laura Vercellini ha sido designada como Gerente Titular por Reunión de Socios de fecha 03/05/2023.

4. Designación de la Sra. María Laura Limongelli como Oficial de Cumplimiento Suplente ante la UIF. Delimitación de las funciones y de la responsabilidad atendiendo a la actuación individual como Oficial de Cumplimiento Suplente ante la UIF.

Toma la palabra la representante del socio MercadoPago LLC, quien manifiesta que, en virtud de la renuncia presentada por la Sra. María del Sol Muñoz, resulta necesario designar un nuevo Oficial de Cumplimiento Suplente ante la UIF en su reemplazo.

En consecuencia, los Socios por unanimidad RESUELVEN: (i) designar a la reciente designada Gerente Suplente, Sra. María Laura Limongelli, como Oficial de Cumplimiento Suplente ante la UIF, y (ii) dejar constancia que, presente en el acto, la Sra. María Laura Limongelli acepta el cargo para el que ha sido designada.

El Sr. Alejandro Raúl Melhem, manifiesta que, en virtud de la designación precedente y a fines de la imputación de responsabilidad atendiendo a la actuación individual, resulta

conveniente asignar funciones en forma personal a la Sra. María Laura Limongelli por su cargo como Oficial de Cumplimiento Suplente ante la UIF.

A tales efectos, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N°200/2024 de la UIF y el Manual de Prevención de Lavado de Dinero, Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (en adelante, "PLA/FT/FP") de la Sociedad, los Socios RESUELVEN por unanimidad: (i) asignar y delimitar funciones a la Sra. María Laura Limongelli -de conformidad con lo establecido en los artículos 274 y 157 de la LGS para su inscripción en el Registro Público que lleva la Inspección General de Justicia- a las correspondientes a su cargo como Oficial de Cumplimiento Suplente ante la UIF y (ii) dejar constancia que las funciones de la Sra. María Laura Limongelli quedarán delimitadas a las que les corresponden como Oficial de Cumplimiento Suplente de la Sociedad ante la UIF y serán las siguientes:

- a) Proponer al órgano de administración o máxima autoridad las políticas, procedimientos y controles para administrar y mitigar los riesgos de LA/FT/FP.
- b) Elaborar y revisar el informe técnico de autoevaluación de riesgos y su metodología.
- c) Elaborar el manual de prevención de LA/FT/FP y coordinar los trámites para su debida aprobación.
- d) Implementar las políticas, procedimientos y controles dispuestos en el Sistema de Prevención de LA/FT/FP para su correcto funcionamiento, las medidas de Debida Diligencia del cliente, las medidas de Debida Diligencia Continuada del cliente, las alertas, el sistema de monitoreo, el procedimiento establecido para la gestión eficiente de las inusualidades y la remisión de los Reportes de Operaciones Sospechosas a la UIF, como también para asegurar la adecuada administración y mitigación de riesgos de LA/FT/FP.
- e) Aprobar el inicio de la operatoria con los clientes de alto riesgo y con las PEPs extranjeras, manteniendo un registro de cada una de estas categorías de clientes.
- f) Aprobar la continuidad de la operatoria con los clientes existentes que sean recalificados como de alto riesgo o como PEPs extranjera.
- g) Atender los requerimientos de información solicitados por la UIF, el BCRA y otras autoridades competentes en materia de prevención de LA/FT/FP.
- h) Revisar de forma permanente el correo electrónico registrado ante la UIF.
- i) Tener en consideración las directivas, instrucciones, comunicaciones y diseminaciones efectuadas respecto de las jurisdicciones bajo monitoreo intensificado o

jurisdicciones identificadas como de alto riesgo sujetas a un llamado a la acción del GAFI.

j) Tener en consideración las guías, mejores prácticas, documentos de retroalimentación y capacitaciones comunicadas por la UIF.

k) Elaborar, implementar y actualizar el plan de capacitación; y llevar un registro de control acerca del nivel de cumplimiento del plan de capacitación impartido.

l) Informar a todos los directores, gerentes, empleados y colaboradores del Sujeto Obligado sobre los cambios en la normativa regulatoria de prevención de LA/FT/FP.

m) Controlar de forma permanente el Registro Público de Personas y Entidades vinculadas a actos de Terrorismo y su Financiamiento (RePET) previsto en el Decreto N° 918/12 y/o aquellos que lo modifiquen, complementen o sustituyan, en relación a sus candidatos a clientes, clientes, beneficiarios finales y destinatarios de transferencias internacionales y adoptar, sin demora, las medidas requeridas por la Resolución UIF N° 29/13 o aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

n) Analizar y registrar todas las Operaciones Inusuales. Llevar un registro de aquellas Operaciones Inusuales que, luego del análisis respectivo documentado, no hayan sido determinadas como Operaciones Sospechosas.

ñ) Evaluar las operaciones y, en su caso, calificarlas como Sospechosas y reportarlas a la UIF, manteniendo el deber de reserva.

o) Proponer su plan anual de trabajo y realizar informes sobre su gestión; presentándolos al órgano de administración o máxima autoridad del Sujeto Obligado.

p) Conservar adecuadamente los documentos relacionados al Sistema de Prevención de LA/FT/FP.

q) Actuar como interlocutor ante la UIF y otras autoridades regulatorias en los temas relacionados a su función.

r) Formular los Reportes Sistemáticos correspondientes.

s) Notificar debidamente al órgano de administración o máxima autoridad sobre los resultados de la evaluación de efectividad del Sistema de Prevención de LA/FT/FP, efectuada por el revisor externo independiente y la auditoría interna.

t) Proponer un plan de regularización debidamente documentado y fundado, al órgano de administración o máxima autoridad, en relación a todas las debilidades o deficiencias identificadas en los informes respecto de la evaluación del Sistema de Prevención de

LA/FT/FP, efectuados por la auditoría interna y por el revisor externo independiente. Una vez aprobado el plan mencionado deberá implementarlo.

u) Mantener informado al órgano de administración o máxima autoridad en relación al cumplimiento en término del plan de regularización al que se refiere el inciso anterior.

5. Otorgamiento de autorizaciones.

Los Socios resuelven por unanimidad de votos autorizar a las siguientes personas para llevar adelante la presentación e inscripción de lo aquí resuelto ante la Inspección General de Justicia y la UIF siendo propuestos, a tal fin, en forma indistinta, Tomás Hermida Zapiola, Eugenia de la Puerta Echeverría, Agustina Griselli, Yanina Do Nascimento, Marlene Mattiozzi, Matías Grinberg, Carlos M. Tombeur, Francisco J. Lager, Javier Tarasido, Sofia Nadra Fuentes Mariani, Guadalupe Lucía García Echeverría, Rafael Ballve, Juan Francisco Conti, Justine Waigel y/o a quienes ellos autoricen expresamente. Los autorizados estarán facultados especialmente para firmar presentaciones y/o formularios ante los organismos de contralor, declaraciones juradas, aceptar y/o contestar vistas, proponer modificaciones, firmar y presentar escritos, publicar edictos, y demás documentos públicos y privados que fueren menester, incluyendo la documentación prevista en el artículo 34 de la Resolución General N° 15/2024 de la Inspección General de Justicia.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 17:30 horas.

Firmado.

Andrés Anavi

María Isabel Millé

Sofia Fuentes

María Laura Limongelli